

DECRETO **Nº** **027/19**
CRESPO (E.R.), 19 de Febrero de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 176/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el Sr. Pittia Omar Oreste, DNI 11.838.834, interpone Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en el vidrio de la puerta delantera izquierda, del vehículo marca Renault Megane, dominio EPE 969.

Que el día 17 de Enero de 2019, una cuadrilla municipal se encontraba cortando césped sobre Av. Independencia entre calle Formosa y Chaco, cuando una piedra impacto en el vidrio de la puerta delantera izquierda, del vehículo ut supra mencionado.

Que a fs. 3, obra agregada acta de constatación Nº 001004.

Que a fs. 4 acompañó fotografías del vehículo para ser agregadas al expediente.

Que a fs. 6 acompañó Factura Nº 0005-00000660 confeccionado por Appelhans, por la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 90/100 (\$ 1.879,90); y que a fs. 7 acompañó Factura Nº 00000066 confeccionad por Schonfeld Martin Guillermo, por la suma de Pesos Quinientos Cincuenta (\$550,00).

Que desde el Instituto del Seguro se informa - fs. 5- que bajo la póliza Nº 7835 el Municipio posee una franquicia mínima para responsabilidad civil de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).

Que a fs. 11 se informa desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el Sr. Pittia no registra deuda como contribuyente de este Municipio.

Que a fs. 10 se informa desde el Juzgado de Faltas que el reclamante no registra infracciones ni antecedentes por infracciones de tránsito ante este Municipio.

Que como se establece en el Art. 30º inc f de la Ley Nº 24.449, no se encuentra permitido el uso de polarizados en los vidrios de los vehículos.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal entiende, que correspondería, según presupuesto adjuntado, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 90/100 (\$ 1.879,90) en concepto de cambio y colocación de ventanilla delantera izquierda.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

Art.1º.- Hágase lugar al reclamo Interpuesto y dispónese el pago al Señor Pittia Omar Oreste, DNI 11.838.834, de la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Setenta y Nueve con 90/100 (\$ 1.879,90), en concepto de pago único, total y definitivo por el reclamo que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 176/19, en virtud a los Considerandos que anteceden.

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

Art.3º.- Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Notifíquese con copia del presente al interesado.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc